



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0324-CU-2020  
Piura, 30 de octubre de 2020**

**VISTO**

El expediente N° 015-6905-20-2 de fecha 22 de septiembre de 2020, presentados por la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP quien solicita la aprobación de la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2019-2023 de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0850-R-2020 de fecha 09 de octubre de 2020, se resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2019-2023 de la Universidad Nacional de Piura, el que ha sido verificado y validado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y que forma parte de la presente resolución. Artículo 2°.- Dispóngase, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y el registro de la información de la Matriz B-2 Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01. Artículo 3°.- Elevar todo lo actuado al Consejo Universitario para que de conformidad con el artículo 174.1 del estatuto de la UNP, para su ratificación;

Que, mediante oficio N° 632-2020-UNP/OCP/OPPI-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, el 21-09-2020 por vía electrónica se ha recibido el Oficio N° D000404-2020-CEPLAN-DNCP de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, cuya Directora manifiesta que el equipo de especialistas, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan estratégico señalado, ha elaborado informe Técnico N° D000202-2020/CEPLAN-DNCPPEI que se adjunta al presente, concluyendo que la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2019-2023 cumple con lo requerido en la normatividad vigente". De los aspectos más relevantes del Informe Técnico anotado, se anota el numeral II, inciso 1. "El PEI al que se le está ampliando el horizonte es el PEI 2019-2022, por lo que se están tomando como base el último PEI aprobado, determinando y registrando los logros esperados proyectados para los OEI y AEI dando cobertura hasta el año 2023; así también el inciso 4. "De la verificación realizada al proyecto del PEI se evidencia el desarrollo del contenido mínimo que señala la Guía para el planeamiento institucional, y el referente a la Conclusión 1. "Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Universidad Nacional de Piura para el período 2019-2023, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directiva N° 016-2019/CEPLAN/PCD y el Oficio N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP en el que se determina que para los Pliegos que cuenten con un PEI de acuerdo a la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional puedan ampliar la temporalidad del PEI. Un último aspecto a precisar es que las acciones de la ampliación de temporalidad del año 2023 fueron informadas y coordinadas con los integrantes de la Comisión de Planeamiento de la entidad, procediendo a su envío y aplicación de ajustes señalados por consultor de CEPLAN –debidamente informados a los miembros de la comisión-, motivo por el cual se gestiona al titular del pliego, emita el documento resolutorio de su aprobación. La gestión de aprobación, es concordante con las recomendaciones 1 Y 2 del Informe Técnico N° D000202 anotado, que respectivamente señalan: "Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", y "Por otro lado, la entidad deberá registrar la información de la Matriz B-2 Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01";

Que, mediante informe 496-2020-OCAJ-UNP la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda que, se debe emitir la resolución aprobando la ampliación del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2023 de la Universidad Nacional de Piura 2019-2023 de la Universidad Nacional de Piura, el que ha sido verificado y validado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento estratégico del Centro de Planeamiento Estratégico. Asimismo, elevar todo lo actuado a Sesión de Consejo Universitario para que de conformidad con el artículo 174.1 del estatuto de la UNP, procedan a su ratificación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su numeral 174.1 como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 19 de fecha 30 de octubre de 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, la Resolución N° 0850-R-2020 de fecha 09 de octubre de 2020, mediante la cual se aprueba el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, el que ha sido verificado y validado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

**ARTICULO 2°.- DISPÓNGASE**, su publicación en el portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: (CIT) PEI- UNP- 2019-2023.

c.c. RECTOR, DGA, OCEP (2), ABAST, OCP (4), OCI,CIT (Portal de Transparencia), ARCHIVO (2)  
11 copias/Bkpa

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL